

ACTA/No. VEINTE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día trece de marzo del año dos mil dieciocho. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados, doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciados: Edward Sidney Blanco Reyes, Rodolfo Ernesto González Bonilla, María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados: Oscar Alberto López Jeréz, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno, Sergio Luis Rivera Márquez y Sandra Luz Chicas Bautista. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I) RENUNCIA. II. PROYECTO DE ESCALERAS DE EMERGENCIA, PALACIO JUDICIAL (GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS). III. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL: a) 114/2011(78): Licenciada Digna Gladys Medrano de Gómez, Jueza de Primera Instancia de La Libertad. b) 204/2011(91): Licenciada Patricia Lissette Bardales Osegueda, Jueza Segundo de Paz de Soyapango. c) 100/2012(91): Licenciada Blanca Rosa Mármol Mejía, Jueza Primero de Paz de Ahuachapán. IV. PERFIL AJUSTADO

DE COLABORADOR JUDICIAL DE LA JURISDICCIÓN AMBIENTAL. V. SUPPLICATORIOS PENALES. a) 252-S-2017. Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente quien da lectura a la agenda propuesta. Se propone inversión de orden y la inclusión de dos suplicatorios penales (252-S-2017 y 206-S-2016). **Se aprueba agenda modificada con trece votos.** I) RENUNCIA. Magistrado Presidente introduce la renuncia presentada por el licenciado José David Guevara y Guevara el día siete de marzo, en el despacho de la Presidencia, mediante la cual presenta su renuncia al cargo de Juez Segundo de Familia de Santa Ana. Se da lectura a la renuncia con carácter de irrevocable presentada, que se solicita ser efectiva a partir del día uno de abril de dos mil dieciocho. Se refiere que en el mismo escrito, se solicita se haga efectiva la bonificación por retiro voluntario, dispuesta en la Ley de la Carrera Judicial. Secretaria General expresa que remitirá documentación a Talento Humano Institucional, dependencia encargada a fin de que se inicie dicho trámite. **Se llama a votar por aceptar la renuncia interpuesta por el licenciado José David Guevara y Guevara, Juez Segundo de Familia de Santa Ana a partir del día uno de abril de dos mil dieciocho: catorce votos.** No vota Magistrado Jaime. II) PROYECTO DE ESCALERAS DE EMERGENCIA-PALACIO JUDICIAL. Se presenta proyecto de construcción de gradas de emergencia, requeridas conforme la Ley de Prevención de Riesgos y Cuerpo de Bomberos. Se explica que en la parte técnica se ha diseñado

conforme a la normativa respectiva y proyección de comportamiento actitudinal de empleados. Se presenta diseño, uso de materiales y monto de lo proyectado para licitarse. **Encontrándose presupuestado el monto proyectado, refiere Magistrado Presidente que deberá pronunciarse el Pleno respecto, de aprobar la propuesta Uno de construcción de Escaleras de Emergencia para el Palacio Judicial presentado por la Gerencia General de Administración y Finanzas: doce votos.** No votan los Magistrados: Velásquez, Meléndez y Blanco. III) INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) 114/2011 instruido contra licenciada Digna Gladys Medrano de Gómez, Jueza de Primera Instancia de La Libertad. **Se deja constancia del retiro del salón de Magistrada Regalado por haber integrado la Sala de lo Civil que informó de la presunta infracción a la Carrera Judicial.** Se presenta investigación seguida sobre actuaciones de la funcionaria donde se comprueba la infracción de omitir diligencias que debía cumplir. Se conoce de los argumentos de defensa sobre aplicación del efecto suspensivo. Magistrado Rivera Márquez considera que la actuación de la funcionaria pudo estar considerada a raíz de la interposición del recurso de amparo ya que no puede saberse que pasará. Concluye que esto permite valorar el no sancionarla por la actitud precautoria. Habiéndose llamado a votar por suspender a la licenciada Digna Gladys Medrano de Gómez, Jueza de Primera Instancia de La Libertad: **se obtienen cuatro votos, por lo que no hay decisión.** Magistrado Ramírez Murcia

considera que omitir aplicar una norma sin observar el contexto del proceso en el que se toma decisión, no le parece correcto. A su parecer no se percibe una conducta repetitiva o intencionada de favorecer o causar daño. b) 204/2011 interpuesto contra licenciada Patricia Lissette Bardales Osegueda, Jueza Segundo de Paz de Soyapango. Se investiga la contratación de empleada con quien tenía vínculo de parentesco por afinidad, que según la documentación esto fue generado en el transcurso de la relación laboral y transcurrieron cinco años, para que la empleada se trasladara de independencia. Analizado que ha sido el proyecto, y considerando el Pleno que no ha existido por parte de la funcionaria ninguna intención de actuar contra lo dispuesto en la Ley de la Carrera Judicial, **se propone el llamar a votar por exonerar de responsabilidad a la licenciada Patricia Bardales Osegueda: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, González, Jaime, Pineda, Meléndez, Dueñas, Argueta Manzano, Chicas, Rivera Márquez y López Jeréz. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de los Magistrados: Regalado, Rivas Galindo y Blanco. Se deja constancia del retiro del salón de Magistrado López Jeréz.** c) 100/2012. Instruido contra licenciada Blanca Rosa Mármol Mejía, Jueza Primero de Paz de Ahuachapán. Se conoce de la investigación realiza a partir de la presunción de no practicar diligencias judiciales a las que está obligado. Interviene Magistrada Chicas solicitando se aclare si la justificación dada por la funcionaria fue actual o lo hace

posteriormente. Se da lectura a la cita de su respuesta dada a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, que se presentó como prueba. **Se llama a votar por suspender a la licenciada Blanca Rosa Mármol Mejía, Jueza Primera de Paz de Ahuachapán por infracción a la Ley de la Carrera Judicial y que el periodo de la sanción sea de dieciséis días: diez votos.**

Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Bonilla, Velásquez, Regalado, González, Jaime, Meléndez, Blanco, Argueta Manzano y Ramírez Murcia. IV) PERFIL AJUSTADO DE COLABORAR JUDICIAL DE LA JURISDICCIÓN AMBIENTAL. Se presenta el perfil trabajado por la Dirección de Talento Humano, conforme a las directrices del Pleno que modificó la competencia de la Cámara Ambiental para conocer de los procesos civiles y mercantiles y de Inquilinato que eran de previo conocimiento de la Cámara de la Cuarta Sección del Centro con sede en Santa Tecla. Intervención de la Directora de Talento Humano explicando la necesidad de actualizar el perfil del colaborador judicial de la jurisdicción ambiental, en razón del decreto legislativo 652 que le amplía las funciones en materia civil, mercantil y de inquilinato. Ese perfil fue aprobado por el Pleno de la Corte en el año 2014, específicamente la modificación que se trae a consideración del Pleno es en el apartado de los requisitos mínimos donde la educación y el conocimiento se amplía de la siguiente manera: opción de nivel académico, incluyendo no sólo abogados, sino también licenciados egresados o estudiantes de último año de

Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con lo cual se homologa a lo que establece el Manual de Clasificación de Cargos y se le incorporan los conocimientos en materia civil y mercantil, de igual manera las características personales se omite la edad por haberlo así resuelto Corte Plena en sesión del 21 de junio de 2016, esto se trae a consideración del Pleno, en razón de los procesos de reclutamientos y de las necesidades que existen en el juzgado y ante la imperiosa necesidad de que conozca en materia civil y mercantil. Se llama a votar por la modificación del perfil del colaborador de los juzgados de Medio ambiente, para que conozcan de derecho procesal civil y mercantil: doce votos. No votan los Magistrados: Chicas y González. Participa Magistrado Ramírez Murcia señalando que ya el Pleno ha tomado acuerdo de prescindir del requisito de edad, para los cargos de colaboradores judiciales; sin embargo en términos generales el manual sigue manteniendo para otra cantidad de empleados esa limitación. Propone ampliarlo en el sentido que las contrataciones de los empleados judiciales sean estos colaboradores, citadores, notificadores, no tengan establecido que sea a partir de 25 años. Ejemplifica que hay casos en donde si bien realizan interinatos, no procede pago por no tener cumplido el requisito actual. **Se llama a votar por eliminar el requisito de la edad de veinticinco años para los siguientes cargos a nivel de sedes judiciales: ordenanzas, notificadores y citadores: diez votos. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrados Jaime y**

González. En otro aspecto, se informa por parte de Secretaria General que se ha solicitado la entrega de audio y acta de la sesión del día veintidós de febrero y algunos magistrados expresan no firman el acta autorizándola, por considerar hay un elemento más que considerar en el establecimiento del criterio de investigar a los ex funcionarios al cese del periodo por el que fueron nombrados, que se acordó fuera de un año. Participa Magistrada Regalado considerando que lo que se discutió era que si dentro del período que se investiga, hubiese indicios de enriquecimiento ilícito, entonces se ampliara a un año, pero toda vez que la actividad a la que se dedica tenga relación con el cargo desempeñado, eso fue lo que se propuso. Habiéndose llamado a votar por modificar el acuerdo previo que establecía un año como periodo a investigar al cese del cargo y no obteniéndose el número de votos necesarios para aprobarlo, **se programa para la próxima sesión el análisis de este criterio.** Hay discusión fuera de micrófono. V. SUPPLICATORIOS PENALES: 206-S-2016 y 252-S-2017. a) Supplicatorio 206-S-2016. Ingresó el licenciado Orlando Quijano Santamaría, quien presenta el suplicatorio penal solicitado por el Gobierno de los Estados Unidos de América con el objeto de que se conceda la extradición del ciudadano salvadoreño Juan Antonio Palacios, quien tiene varios alias: Juan Artica, Elías Umanzor, Juan Hernández, Juan Antonio Palacios Artica y Juan Palacios, por encontrarse procesado por Homicidio en Primer Grado, ante el Tribunal Superior del Estado de California para el

Condado de Orange, Estados Unidos de América. **Se llama a votar por conceder la extradición solicitada del ciudadano Juan Antonio Palacios, quien tiene varios alias: Juan Artica, Elías Umazor, Juan Hernández, Juan Antonio Palacios Artica y Juan Palacios. Se ordena al Juzgado Noveno de Paz de San Salvador realice las diligencias necesarias para señalar día y hora de la entrega del solicitado; remítase certificación de la resolución a la Embajada de los Estados Unidos de América acreditada en el país por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, por conducto del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Se llama a votar: 11 votos.** No votan los señores Magistrados: Jaime, González, Pineda y Chicas. b) Suplicatorio 252-S-2017. Se presenta proyecto de resolución en virtud de oficio suscrito por el Director Jurídico del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y nota diplomática emitida por la Embajada de los Estados Unidos de América acreditada en el país, por medio de la cual se solicita formalmente la extradición de Ángel Dilmar Monge, alias Alex Lobo, Alex Lobos, Alex Villalobos y Alex Ávalos. **Se llama a votar por darle trámite a la solicitud de extradición formulada por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra el señor Ángel Dilmar Monge, alias Alex Lobo, Alex Lobos, Alex Villalobos y Alex Ávalos, para ser procesado ante el Tribunal Superior del Distrito de Columbia, por el delito de Homicidio en segundo grado, en perjuicio de Matías Molina. Comisionase al Juzgado Séptimo de**

Paz de San Salvador para que desarrolle el procedimiento de extradición. Remítase certificación de la presente resolución a la Embajada de los Estados Unidos de América. Certifíquese lo proveído a la Fiscalía General de la República y a la Oficina Central Nacional Interpol-El Salvador, para su conocimiento. Se llama a votar por aprobar la resolución anterior: 13 votos. No votan los señores Magistrados: Jaime y González. Se da por terminada la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.